

SEÑORES DOCTORES.

D. Jose Hernandez Tabera, Bedel llamareis a (Consejo
general para sufragio de Microlog y aly dia de ella).
Para ver el informe que conforme a el acuerdo del Consejo
de 27. de Diciembre ultimo ha extendido la Junta
nombrada por el mismo al intento; y sobre ello
resolver lo mas conveniente. Nada falta. Fecha
a partey 4. de Enero de 1847.

D.^r Miguel Marcos
por B.

AVSA



SEÑORES DOCTORES.

Rector.	* Fernandez.	Diez.
* Ramos.	* Gonzalez Ximenez.	* García.
* Bermejo.	* Cenizo.	Freigero.
Librero.	* Ramos Reboles.	Padierna.
Ufano.	* Solano.	Urbina.
* Marcos.	* Dávila.	Cerralvo.
* Fuentes.	Gonzalez.	Velasco.
* Roman.	Mendez.	Fernandez Hernandez.
* Mena.	* Cuesta.	Madrazo.
* Salas.	* Moran.	Lopez.
* Montes.	Vazquez.	Plá.
* Jauregui.	Carrasco.	Mata.
* Magarinos.	* Ortiz.	Ruiz.
* Lorenzo Perez.	Balmaseda.	Pío Sanchez.
* Huebra.	Nieto.	Vega.
* Rodriguez.	Fernandez Puente.	Sanchez Ventura.
* Riba.	Riva Otero.	Fleix.
* Alonso.	Fernandez Ramon.	Conde Perez.
* Moraleda.	Monleon.	Rodriguez Delgado.
* Perez.	Alday.	<i>Cedron.</i>
* Hernandez Baena.	García Ocaña.	<i>Arriaga</i>
* Cuevas.	Colsa.	<i>San Lorenzo.</i>
* Sanchez.	Isidro.	
* Conde.	Caballero.	

AVSA



3

Plenaria general de 5. de Mayo de 1842.

Se leyeron y acordó del último plenario celebrado el 27. de Diciembre último que quedaron aprobados

Procediere en seguida a la lectura del informe que la Junta nombrada al intento había extendido relativo a la conducta literaria y política del Sr. y Excmo. Sr. D. Feliciano Canas. Y la misma entendida de todo procedio a votar en los términos siguientes.

D. Bernués: que aprueba el informe de la comisión, pero que convendría se sustituyese otra expresión a la de demerito que se habla en el último período.

D. Suebro: voto de comisión.

D. Moralida: idem

D. Pavez Legita: idem

D. Hernandez Baena: idem

D. Ximenez: voto a Bernués en todo el su parte.

D. de vila: voto de comisión

D. Gonzalez: voto a Bernués.

D. Susta: voto de comisión

D. Mendez: idem

D. Ortiz: idem

D. Nieto: idem

D. Puente: no vota

AVSA



D. Feijero: voto de comision

D. Hernandez Hernandez: idem

D. Lopez: idem pero desea e modifique la idea ultima
"de severidad y rigor"

D. Fla: voto de comision

D. N. Sanchez: voto de Lopez

D. S. Lopez: voto de comision

D. Alday: idem

D. S. Padriana: idem

D. Senizo: idem

D. Nector: idem. *Habiendo resultado apro-
bar en todos sus partes el informe extendido
por la comision, sin este acuerdo en su lugar.*

AVSA



4

Acuerdo del Claustro General
de S. de Ezeaso de 1842

Que la Universidad aprueba en todas sus partes el informe
que extendió por la comisión nombrada en Claustro General
de 27. de Diciembre último relativo a el D. y J. de D.^o
D. Salvador Ferragut.

D.º Marcos
Por M

D.º Huebner


D.º Antonio Serra
Punto


AVSA



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Chamber Journal of Dr. James



3

En contestacion al oficio de N. E. fecha 22. de Diciembre
del 84 el Claustro debe decir. que el D. D. Salvador Cha-
mos Nebolas es uno de los mejores maestros en leyes
atendidos sus conocimientos en esta facultad; que de
sempre su catedra obtenida en virtud de rigurosa oposi-
cion con una exactitud y celo poco comun, enseñando
en ella las materias prescritas por las leyes vigentes.
En cuanto al concepto politico que tiene, el Claustro esta
perseguido que es el de un ciudadano pacifico obediente
siempre a las autoridades establecidas y sumiso a las
leyes, y si acaso ha podido padecer algun menoscabo
respecto de su adesion a las actuales instituciones, cree
el Claustro que es infundado por cuanto no hay en
su opinion del D. D. Arana que permitan a la Uni-
versidad clasificarle entre los defectos. No ha ense-
nado doctrinas contrarias al actual Gobierno, segun
consta de los exámenes grados y otros ejercicios publicos,
ni era de esperar otra cosa de su prudencia ni la auto-
ridad Universitaria ni aun los cursantes lo hubieran
tolerado. Si no obstante algunos le fungen de otro modo,
el Claustro por cierto no alcanza en que pueda fundarse
un semejante juicio, sino es que proceda del caracter mismo

de D.^{no} Salvador Escrivano y minio y emanada tal
vez con demarcia de la seriedad y el rigor.

De que a V. E. n. d. de este nuestro Placento en
Salamanca a 16 de Mayo de 1742.

Yo no. Tenor.

Don Miguel de Araya M.^o Don Joaquin Rubio M.^o Don Si-
guel Garcia Cuesta M.^o Don Sebastian M.^o Antonio Ferrer
M.^o

Supremo del Consejo de Indias
de Don Miguel de Araya M.^o
Don Sebastian M.^o
Don Antonio Ferrer M.^o
Don Si-
guel Garcia Cuesta M.^o
Don Joaquin Rubio M.^o



7
Amo Señor.

Al dar parte a V. E. en 9. de Mayo de 1836 de la separación de varios cáted^{cos} e individuos del claustr^o, decretada ~~mandada~~ en el día anterior y el G^o Civil de esa Prov.^a, envíe varios documentos que pudieran servir a V. E. si alguna parte había de tener en la prosecución de este negocio.

Manifesté particularm^{te} el juicio no debensego- so que me merecía el Dr. D. Salvador Ramos cáted^{co} de Gram^{at}. civiles, juicio que ahora en el adjunto informe demuestra el claustr^o era bien fundado; y efecivam^{te} el Dr. D. Salvador Ramos es una disposición natural no depreciable ~~que~~ continúa una aplicación y bastante útil en promover el aprovecham^{to} de sus discípulos. Yo sabía esto en aquella época p^r. comunicación de algunos de ellos recomen- dables p^r. su despejo y sensatez.

Si otros se ~~de~~ manifestaron con una expresión al G^o Civil solicitando la separación del Dr. Ra- mos, no alcanzo las razones q^e a ello les movieron solo advierto p^r. la Pr.^a con de su reposición expedi- ta p^r. la Secret.^a del Despacho y de la Gobernación en 28. de Julio del mismo año de 1836. q^e tal vez le us- taron de haber sido voluntario Realista, noticia en-



ya falsedad acreditó con testimonio de este Ilustre
Ayuntamiento. Si pues en una circunstancia tan
publica y que era tan difícil faltar a la
verdad p.^a que habia de concurrir ~~al~~ ejecución
y demas funciones q.^a a aquella Abilicia se encar-
gaban vertiendo tambien uniforme, que caso debe-
remos hacer de unas expresiones vagas y de cuyo
sentido apenas determinarian los q.^a hablan de
malas doctrinas? Bien cierto es asi de que el
Dr. Ramos ha meditado a sus discipulos la obli-
gacion de creerse religiosam.^{te} a la ley fundam.^{tal}
y disposiciones del S.^{to} conforme a ella establecidas.

No era de esperar obrase de otro modo un cate-
drático q.^a represento en su d.^{to} p.^a la ciudad de
el S.^{to} en oficio en 16. de Nov. de 1826. Pidi-
tandome a que vigilase particularm.^{te} su cond.^{ta}
politica y t.^{ra}aria que fuese que otra vez se
viese aomerido p.^a manosa y reservada delacion
p.^a en el caso de formarsele causa esta se seguia de
responder victoriosam.^{te} a cuantos cargos quisiesen
hacerle.

Tal es a mi juicio el uso que debe seguirse
p.^a disponer de su catedra a quien la ha obte-
nido p.^a oposicion p.^a que se trata en realidad de
una propiedad que no ha de estar expuesta a los
capricios de la inflexion p.^a no decir de la ma-
levolencia.

Al presunte el Dr. Ramos esta explicando

El 4.º año de la carrera de leyes que es 4.º de
 D^{to} civil y criminal de España, y sus discípulos
 apud ~~la~~ ^{ya} ~~se~~ ^{se} ~~hacen~~ ^{hacen} ~~suplicacion~~ ^{suplicacion} que el flamero se ren-
 nia p.^a ~~un~~ ^{un} ~~irse~~ ^{irse} y dar cumplimiento a la ~~orden~~ ^{orden} de S. E.
 de 22. de Dic. último acordada a mi con la
 adjunta exposicion curiosa de que no se acor-
 pelle ~~indevidam~~ ^{te} a ~~los~~ ^{los} ~~beneficentis~~ ^{beneficentis} ~~caridativis~~.

Por ~~se~~ ^{se} ~~recuerda~~ ^{recuerda} ~~que~~ ^{que} ~~han~~ ^{han} ~~manifestado~~ ^{manifestado} ~~iguales~~ ^{iguales} ~~sentim~~ ^{ta}.
 cyos ~~exposicion~~ ^{exposicion} que tambien ~~hayan~~ ^{hayan}.
 los que han ~~visto~~ ^{visto} de el, ~~los~~ ^{los} ~~licc~~ ^{licc}. Sobre ~~codigo~~ ^{codigo} de
 Comercio.

Los hechos p^{tes} y las ~~explicaciones~~ ^{explicaciones} del D. D.
 Salvador ~~Pompeo~~ ^{Pompeo} ~~acordada~~ ^{acordada} ~~con~~ ^{con} ~~manifesto~~ ^{fundam^{to}} ~~exposicion~~
 ha ~~escrito~~ ^{escrito} el flamero en informe a que ^{yo} ~~no~~
 vivo sin ~~acelo~~ ^{acelo} alguno, ~~si~~ ^{si} ~~embargo~~ ^{embargo} ~~de~~ ^{de} ~~que~~ ^{que} ~~no~~
 la ~~su~~ ^{su} ~~genialidad~~ ^{genialidad} la que ha ~~ocasionado~~ ^{ocasionado} ~~muera~~ ^{muera} el ~~es~~
 ta especie de ~~una~~ ^{una} ~~imada~~ ^{imada} ~~persecucion~~ ^{persecucion}, ~~si~~ ^{si} ~~no~~ ^{no} ~~que~~
 debe ~~prevener~~ ^{prevener} de ~~otra~~ ^{otra} ~~comand~~ ^{comand} ~~q^l~~ ^{q^l} ~~no~~ ^{no} ~~asiento~~ ^{asiento} ~~ade~~
 terminar ~~p^r~~ ^{p^r} ~~que~~ ^{que} ~~a~~ ^a ~~veces~~ ^{veces} ~~una~~ ^{una} ~~ambicion~~ ^{ambicion} ~~no~~ ^{no} ~~la~~
~~trifacha~~ ^{trifacha} ~~puede~~ ^{puede} ~~alarmarse~~ ^{alarmarse} ~~contra~~ ^{contra} ~~la~~ ^{la} ~~persona~~ ^{persona}
 q^l ~~bien~~ ^{bien} ~~o~~ ^o ~~mal~~ ^{mal} ~~se~~ ^{se} ~~haya~~ ^{haya} ~~reputado~~ ^{reputado} ~~servicio~~ ^{servicio} ~~de~~ ^{de} ~~ob~~
 taulo Dios ~~ca~~ ^{ca} ~~luro~~ ^{luro} 18. de 1842. ~~Don~~ ^{Don} ~~Mano~~ ^{Mano}

Dios ~~ca~~ ^{ca} ~~luro~~ ^{luro} 18. de 1842. ~~Don~~ ^{Don} ~~Mano~~ ^{Mano}

AVSA



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]

Handwritten text, possibly a signature or name, written vertically on the right side of the page.

